

PROCESO: NOMBRAMIENTO DE CURADOR
DEMANDANTE: ANDRES FELIPE QUEMA TAQUEZ y
MARIA ROSA TAQUEZ QUEGUAN
INTERDICTA: PERSIDES LILIANA QUEMA TAQUEZ
RADICACIÓN. 76001-31-10-005-2019-00273-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 306**

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2021

Mediante escrito enviado a través de correo electrónico, el curador legítimo principal de la señora PÉRSIDES LILIANA QUEMA TAQUEZ, allega el registro civil de nacimiento de su pupila, con la respectiva nota de inscripción de la sentencia; en consecuencia, se incorporará al expediente digitalizado.

De otro lado, el señor JAMES ZAMBRANO CORREA confirió poder a un profesional del derecho para que lo represente dentro del presente asunto, poder el cual una vez revisado cumple las exigencias del Decreto 806 de 2020, en virtud de lo se le reconocerá personería al togado para actuar.

Finalmente, y una vez revisado el expediente, se observa que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la parte resolutive de la sentencia No. 037 del 4 de marzo de 2020, por lo que se requerirá.

Por lo anterior el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente digitalizado el registro civil de nacimiento de la señora PÉRSIDES LILIANA QUEMA TAQUEZ, con la respectiva nota de inscripción de la sentencia.

SEGUNDO: RECONOCER personería al profesional MIGUEL ANGEL CARDOZO CISNEROS portador de la cédula de ciudadanía No. 94.405.997 de Cali y T.P. No. 114.971 del C.S.J., como apoderado judicial del señor JAMES ZAMBRANO CORREA, en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: REQUERIR al curador legítimo principal para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la parte resolutive de la sentencia No. 037 del 4 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e6135c60ba745c317dd6f9f21a93ce1d97446f051b4a3a37fdf07fa469b5dc3c
Documento generado en 16/02/2021 11:03:29 AM

PROCESO: NOMBRAMIENTO DE CURADOR
DEMANDANTE: ANDRES FELIPE QUEMA TAQUEZ y
MARIA ROSA TAQUEZ QUEGUAN
INTERDICTA: PERSIDES LILIANA QUEMA TAQUEZ
RADICACIÓN. 76001-31-10-005-2019-00273-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**